

la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia:

Madrid, 5 de mayo de 1997.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.

**11710** *RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 1997, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el recurso contencioso-administrativo número 1.177/1995, interpuesto por don Enrique Baviera Bartual.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana ha dictado una sentencia el 12 de marzo de 1997 en el recurso contencioso-administrativo número 1.177/1995, interpuesto por don Enrique Baviera Bartual contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 17 de mayo de 1995, que desestimó su solicitud de abono de diferencias retributivas por el desempeño del puesto de trabajo de Subjefe de Unidad.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Baviera Bartual contra la Resolución de 17 de mayo de 1995, del Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre reclamación de abono de diferencias complementarias de Subinspector del Cuerpo de Gestión. No se hace expresa imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 5 de mayo de 1997.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**11711** *RESOLUCIÓN de 29 de abril de 1997, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se da cumplimiento al despacho de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en relación al recurso contencioso-administrativo número 793/1997, interpuesto por don José Andrés García Aparicio.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don José Andrés García Aparicio, recurso contencioso-administrativo número 793/1997, contra resolución del Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias, dictada por delegación del Subsecretario del Departamento, por la que se emplaza al recurrente para que proceda al reintegro voluntario de la cantidad de 1.943.068 pesetas, percibida indebidamente al haber simultaneado el cumplimiento de sus deberes funcionariales en el centro penitenciario de Huelva con la prestación social sustitutoria en la Cruz Roja de Huelva.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de despacho de la antecitada Sala, lo pone en conocimiento de los posibles interesados, por si a sus derechos conviniera la personación, en forma, en el plazo de nueve días a partir del emplazamiento, en el referido recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 29 de abril de 1997.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

**11712** *RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 1997, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se notifica el emplazamiento a los interesados en el recurso número 7/1.243/1996, interpuesto por doña María Luisa Alonso Álvarez, ante la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, y en relación al recurso número 7/1.243/1996, interpuesto por doña María Luisa Alonso Álvarez, contra la Orden de 5 de julio de 1996, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, Escalas masculina y femenina,

Esta Dirección General, ha resuelto emplazar a todas aquellas personas que se consideren afectadas por el presente recurso, para que en el plazo de nueve días comparezcan ante la referida Sala de la Audiencia Nacional, si lo estiman pertinente para la defensa de sus intereses.

Madrid, 7 de mayo de 1997.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

**11713** *RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 1997, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se notifica emplazamiento ante la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación con los recursos números 7/243-244-245-246-250/1996, interpuestos contra Resolución de 22 de enero de 1997.*

Dando cumplimiento a lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, de la Audiencia Nacional, se notifica emplazamiento ante la misma, si a su derecho conviene, a todos aquellos que se consideren interesados, en relación con los recursos contencioso-administrativos números 7/243-244-245-246 y 250/1996, interpuestos por don Joaquín Escudero Álvarez, don José Ramón Hidalgo Fernández, don Gonzalo Salvador Seoane Castosa, don Adolfo López Souto y SAE Comisiones Obreras (Sector Administración), contra la Resolución de 22 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero), por la que se convoca concurso general para la provisión de puestos de trabajo en los Servicios Periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, correspondiente al Cuerpo Especial Masculino, Especial Femenino y de Ayudantes, Escalas Masculina y Femenina, todos ellos de Instituciones Penitenciarias.

Madrid, 9 de mayo de 1997.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

**11714** *RESOLUCIÓN de 29 de abril de 1997, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 2/2.319/1994, interpuesto por don César Torre Murga.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, el recurso número 2/2.319/1994, interpuesto por don César Torre Murga, contra Resolución de 5 de mayo de 1994, del entonces Director general de Administración Penitenciaria, dictada por delegación del Subsecretario del Departamento, desestimatoria de su pretensión de que le fuera abonada, durante el período comprendido entre el 1 de agosto de 1989 y el 5 de marzo de 1992, la diferencia retributiva resultante de las distintas cuantías asignadas a los complementos específicos del puesto de trabajo que desempeñó (Especialista de Oficinas, a amortizar) y restantes puestos del Área de Oficinas del centro penitenciario de Palma de Mallorca, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, ha dictado sentencia de 8 de marzo de 1997, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Declaramos la inadmisión del recurso interpuesto por don César Torre Murga, contra Resolución de la Dirección General de Administración Penitenciaria de 5 de mayo de 1994, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla, en sus propios términos, la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de abril de 1997.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

**11715** *RESOLUCIÓN de 29 de abril de 1997, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1.273/1993, interpuesto por doña María Dolores Morales García.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, el recurso número 1.273/1993, interpuesto por doña María Dolores Morales García, contra la desestimación presunta por silencio administrativo de reconocimiento y asignación de complemento específico, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, ha dictado sentencia de 5 de marzo de 1997, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Dolores Morales García, contra desestimación presunta por silencio, formulada en 30 de noviembre de 1992, con denuncia de mora de 15 de marzo de 1993, la anulamos por contraria al ordenamiento, declarando el derecho del actor a percibir un complemento específico en cuantía de 314.448 pesetas, con efectos desde 1 de agosto de 1989 e intereses de demora a contar desde el 30 de noviembre de 1992, sin expresa condena en las costas procesales causadas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla, en sus propios términos, la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de abril de 1997.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

**11716** *RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 1997, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 8/1995, interpuesto por don Hermenegildo Pérez Bolaños.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el recurso número 8/1995, interpuesto por don Hermenegildo Pérez Bolaños, contra formalización de cese en el puesto de trabajo y anotación de sanción disciplinaria, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ha dictado sentencia de 29 de noviembre de 1996, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Hermenegildo Pérez Bolaños, contra los Acuerdos de la Delegación de Gobierno de Madrid de fecha 2 de septiembre de 1994 y del Ministerio de Justicia e Interior de 19 de septiembre de 1994, en cuanto a la formalización del cese en el puesto de trabajo y la anotación de la sanción disciplinaria en los pedimentos señalados en los números 1 y 4 del suplico de la demanda, debiendo inadmitirla en cuanto a los números 2, 3 y 5 del mismo suplico, confirmando los referidos acuerdos, por estimarlos acordes a derecho. Sin imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla, en sus propios términos, la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de mayo de 1997.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

**11717** *RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 1997, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, con sede en La Coruña, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/524/1993, interpuesto por don Eladio Oseira Fernández.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, con sede en La Coruña, el recurso número 1/524/1993, interpuesto por don Eladio Oseira Fernández, sobre reconocimiento de grado personal de nivel 16, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, con sede en La Coruña, ha dictado sentencia de 11 de diciembre de 1996, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por don Eladio Oseira Fernández, contra silencio administrativo por parte del señor Secretario general de Asuntos Penitenciarios (Ministerio de Justicia) a reposición contra Resolución de 11 de enero de 1993, sobre consolidación del grado 16, con efectos de 20 de noviembre de 1992. Sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla, en sus propios términos, la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de mayo de 1997.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

**11718** *RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 1997, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, con sede en La Coruña, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/1.439/1993, interpuesto por don Lisardo Pérez Fernández.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, con sede en La Coruña, el recurso número 1/1.439/1993, interpuesto por don Lisardo Pérez Fernández, contra desestimación de abono de diferencias retributivas básicas que percibió a partir del 21 de mayo de 1986, como funcionario interino del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, hasta el 16 de octubre de 1988, y las correspondientes a las percibidas durante el referido período por los funcionarios en prácticas o de carrera del expresado Cuerpo de Ayudantes, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, con sede en La Coruña, ha dictado sentencia de 12 de febrero de 1997, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por don Lisardo Pérez Fernández, contra Resolución de 19 de mayo de 1993, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por delegación de la Secretaría General, desestimatoria de petición recurrente sobre abonos cantidades correspondientes a diferencias salariales. Sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla, en sus propios términos, la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de mayo de 1997.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.